

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No.

039

Fecha: 16/09/2021

Página:

1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 017 2009 00540	Ejecutivo Singular	OMAR JARAMILLO CASTAÑO	JUAN BERMUDEZ SANCHEZ	Auto ordena oficiar Infórmese a la POLICÍA NACIONAL como al PT NELSON ANTONIO BECERRA RIAÑO que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial resolvió no conformar el registro de parqueaderos para la vigencia 20211, sin que actualmente la administración de justicia de este distrito judicial cuente con sitios autorizados para dejar a disposición los automotores inmovilizados,	15/09/2021	
11001 40 03 017 2010 00325	Ejecutivo Singular	INVERSIONES AUDIOCOLOR LTDA	EDISON BERRIO LIÑAN	Auto ordena oficiar Así las cosas, encuentra el Despacho precedente acceder a la solicitud del interesado, teniendo en cuenta que las cautelas fueron levantadas. Por lo tanto, secretaría actualice el oficio de desembargo y remítase a la Policía Nacional como entidad depositante. Ofíciense el Despacho dispone requerir nuevamente al ARCHIVO CENTRAL – RAMA JUDICIAL, para que informe el trámite dado a los oficios No. 3.226- 2020, 1027-2021, adviértase a la mencionada entidad que el incumplimiento a órdenes judiciales acarrea las respectivas sanciones (núm. 3° art. 44 CGP), una vez se tenga el proceso físico	15/09/2021	
11001 40 03 017 2018 00253	Ejecutivo Singular	MAURICIO ANTONIO PEREIRA AGUDELO	NELSON NORBEI GARAY AGUDELO	Auto de Trámite TENER por desistido el recurso de apelación formulado por el apoderado de la parte actora contra la providencia calendada 14/05/2021 mediante la cual se dio por terminado, por desistimiento tácito, el proceso de la referencia. En cuanto al acuerdo allegado, el despacho autoriza la entrega de la suma de \$ 5.106.000,00 para el demandante y el resto de los depósitos al ejecutado NELSON NORBEY GARAY AGUDELO. Secretaria realice fraccionamiento de títulos. El desglose del título base de ejecución hágase a favor de la ejecutada con las constancias del caso.	15/09/2021	
11001 40 03 017 2019 00258	Sin Tipo de Proceso	BANCO FINANDINA S.A.	LUIS FERNANDO CALDERÓN CALDERÓN	Auto de Trámite	15/09/2021	
11001 40 03 017 2019 00258	Sin Tipo de Proceso	BANCO FINANDINA S.A.	LUIS FERNANDO CALDERÓN CALDERÓN	Auto de Trámite	15/09/2021	2

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 017 2019 00572	Verbal	ROGELIO VARGAS GALEANO	MARIA ISABEL NIÑO	Auto declara ilegalidad de providencia Requíerese a la parte demandante dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de dar aplicación al art. 317-1 del CGP, para que allegue la respectiva publicación donde se evidencie de manera clara legible los datos concretos, incluyendo tanto a los demandados como a las personas indeterminadas, así mismo aporte fotografías de la valla donde se verifique y se observe el inmueble a usucapir, su nomenclatura en lugar visible junto con la vía principal de conformidad con la normatividad vigente. como quiera que en el auto que admitió la presente demanda (p. 39 pdf 01 cp.), no se informó la existencia de	15/09/2021	
11001 40 03 017 2019 01031	Insolvencia persona natural no comerciante	ROSA LILIA PEÑA RODRIGUEZ	CLAUDIA RUBIO SIERRA	Auto nombra Auxiliar de la Justicia procede a relevar, recayendo el nombramiento en el liquidador que aparece en acta anexa a este proveído. Comuníquese por el medio más expedito lo aquí dispuesto y adviértasele que cuenta con cinco (5) días para posesionarse.	15/09/2021	
11001 40 03 017 2019 01341	Ejecutivo Singular	CREDICORP CAPITAL COLOMBIA S.A.	JHONATAN ESTEVAN LEON VILLALBA	Auto requiere Previo a ordenarse la aprehensión del rodante, requiérase al apoderado de la ejecutante para que se sirva precisar el lugar en donde debe ser dejado el vehículo a órdenes del Juzgado, en razón a que actualmente no se cuenta con parqueaderos dispuestos por la Dirección Ejecutiva de Administración de Justicia de Bogotá y Cundinamarca lo anterior de conformidad con el núm. 6° art 595 del CGP.	15/09/2021	
11001 40 03 017 2019 01341	Ejecutivo Singular	CREDICORP CAPITAL COLOMBIA S.A.	JHONATAN ESTEVAN LEON VILLALBA	Auto de Trámite Atendiendo escrito que antecede (pdf 03 cp.), remitido por el apoderado del ejecutante por el cual aporta dirección electrónica del demandado bajo la gravedad de juramento, previo a autorizar el trámite de notificación, informe la forma como se obtuvo el mencionado correo electrónico o alléguese as evidencias correspondientes.	15/09/2021	
11001 40 03 017 2020 00043	Ordinario	DANIEL GUARNIZO GUTIERREZ	SOLEDAD COBOS LAURENS	Auto nombra Auxiliar de la Justicia Designar como curador ad-litem de la demandada SOLEDAD COBOS LAURENS y de las PERSONAS INDETERMINADAS al Abogado HAROLD CAMILO ORTIZ ALVAREZ, identificado con C.C. 1.091.673.941 y T.P. 359.898 del C. S. de la J., quien ejercer habitualmente la profesión, el que puede ser notificado en la dirección electrónica que aparece inscrita en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados.	15/09/2021	
11001 40 03 017 2020 00129	Ordinario	YESID EBERTO MARQUEZ GUZMAN	PABLO HELI ROJAS	Auto resuelve retiro demanda AUTORIZAR el retiro de la demanda DECLARATIVA DE PERTENENCIA incoada por YESID EDBERTO MARQUEZ GUZMAN y SANDRA PATRICIA PRADA en contra de PABLO HELI ROJAS y las PERSONAS INDETERMINADAS. 2.- DEVOLVER la demanda y sus anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose, previas anotaciones de rigor.	15/09/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 017 2020 00822	Ejecutivo Singular	SEGURIDAD CENTRAL LTDA	CONSTRUCTORA PRIMA S.A.	Auto de Trámite	15/09/2021	
11001 40 03 017 2020 00822	Ejecutivo Singular	SEGURIDAD CENTRAL LTDA	CONSTRUCTORA PRIMA S.A.	Auto niega medidas cautelares	15/09/2021	
11001 40 03 017 2021 00087	Verbal	LUDYS MARIA BASTIDAS DE POSADA	BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.	Auto de Trámite	15/09/2021	
11001 40 03 017 2021 00088	Ejecutivo Singular	CARLOS EFREN MENDIVELSO SUA	MARTHA LUDIVIA QUITIAN PEREZ	Auto de Trámite Exhórtese a la parte demandante para que, dentro de los cinco (5) días sigtes a la notificación del presente auto, dé cumplimiento al REQUERIMIENTO formulado en el auto que libró orden de apremio del 16/04/2021 (pdf 11 cp.). Así mismo acredite los trámites adelantados con miras a lograr la notificación a la parte pasiva.	15/09/2021	
11001 40 03 017 2021 00088	Ejecutivo Singular	CARLOS EFREN MENDIVELSO SUA	MARTHA LUDIVIA QUITIAN PEREZ	Auto de Trámite	15/09/2021	2
11001 40 03 017 2021 00105	Ejecutivo Singular	ICETEX	GERARDO ANDRES SERRANO PINEDA	Auto de Trámite	15/09/2021	
11001 40 03 017 2021 00163	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S A S (SAE)	YOLANDA VASQUEZ PINILLA	Auto de Trámite Niéguese la renuncia presentada por la apoderada judicial del ejecutante toda vez no acompaña constancia de haberse remitido comunicación a la dirección electrónica que su mandante tiene inscrita en el registro mercantil sobre tal decisión o en su defecto a la dirección física, por lo cual seguirá vinculada al proceso (inc. 4° art. 76 CGP). Ínstese a la parte ejecutante para que cumpla su deber legal de integrar oportunamente el contradictorio (núm. 6° art. 78 CGP), disponiendo la notificación de la pasiva a las direcciones aportadas con la demanda, lo anterior con el fin de dar continuidad al trámite	15/09/2021	
11001 40 03 017 2021 00178	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	ELIZABETH OSORIO BONILLA	Auto decide recurso PRIMERO: NO REPONER el auto interlocutorio fechado del 09/07/2021 (pdf 09 cp.), por las razones señaladas en la parte motiva de la presente providencia. SEGUNDO: CONCEDER en el efecto SUSPENSIVO el recurso de apelación subsidiariamente interpuesto por la libelista contra el auto interlocutorio calendado el 09/07/2021 (pdf 09 cp.), Por secretaría compútese el término de que trata el núm. 3° del art. 322 del CGP, durante el cual el apelante podrá agregar nuevos argumentos a su impugnación. TERCERO: REMITIR el expediente digital a los Juzgados Civiles del	15/09/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 017 2021 00179	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	JUVENAL ARIAS SANCHEZ	Auto decide recurso PRIMERO: NO REPONER el auto interlocutorio fechado del 09/07/2021 (pdf 09 cp.), por las razones señaladas en la parte motiva de la presente providencia. SEGUNDO: CONCEDER en el efecto SUSPENSIVO el recurso de apelación subsidiariamente interpuesto por la libelista contra el auto interlocutorio calendado el 09/07/2021 (pdf 09 cp.), Por secretaría compútese el término de que trata el núm. 3° del art. 322 del CGP, durante el cual el apelante podrá agregar nuevos argumentos a su impugnación. TERCERO: REMITIR el expediente digital a los Juzgados Civiles del	15/09/2021	
11001 40 03 017 2021 00226	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	JOSE SANDRO JAVIER BELTRÁN PÁEZ	Auto suspende proceso DECRETAR LA SUSPENSIÓN del presente proceso ejecutivo incoado por Banco De Bogotá S.A., contra José Sandro Javier Beltrán Páez, quien se acogió a proceso de insolvencia de persona natural no comerciante. ORDENAR a las partes y el centro de conciliación que informen cualquier novedad que se presente dentro del referido proceso de insolvencia y/o afecte la suspensión que implique adoptar determinada decisión en este expediente. Permanezca el proceso en secretaria hasta que se informe cualquier novedad.	15/09/2021	
11001 40 03 017 2021 00229	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	ANDRES FERNANDO KWAN URIBE	Auto de Trámite	15/09/2021	
11001 40 03 017 2021 00229	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	ANDRES FERNANDO KWAN URIBE	Auto de Trámite	15/09/2021	2
11001 40 03 017 2021 00259	Verbal	GILMA ARISTIZABAL GIL	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto de Trámite Comoquiera que no se ha obtenido respuesta de la Unidad Administrativa Especial Para La Gestión De Restitución De Tierras Despojadas, la Agencia Nacional De Tierras, Alcaldía Mayor De Bogotá D.C., Comité Local De Atención Integral A La Población Desplazada, Departamento Administrativo De La Defensoría Del Espacio Público, Instituto Distrital Para La Investigación Y Gestión Del Riesgo, en consecuencia, el Juzgado dispone, requerir a las mencionadas entidades. Oficiése.	15/09/2021	
11001 40 03 017 2021 00261	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	CLAUDIA MILENA GAMEZ RIAÑO	Auto termina proceso por Pago TERMINAR el presente proceso ejecutivo iniciado por BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. contra de CLAUDIA MILENA GAMEZ RIAÑO, por pago total de la obligación.	15/09/2021	
11001 40 03 017 2021 00331	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	RODULFO TARQUINO SUAREZ	Auto resuelve aclaración o corrección demanda	15/09/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 017 2021 00382	Ejecutivo Singular	ARMANDO JOSUE DUARTE GOMEZ	JUAN PABLO UMAÑA CAMACHO	Auto decide recurso PRIMERO. DECLARAR no probada la excepción previa formulada por la pasiva, por carecer de sustento probatorio. SEGUNDO. MENTENER incólume el auto del 28/05/2021 (pdf 06 cp.) por el cual se dispuso librar mandamiento de pago. SEGUNDO. ADVERTIR a la parte demandada que los términos para pagar y/o ejercer su defensa, empezarán a correr a partir día siguiente de la notificación de esta providencia por anotación en estado (art. 118 CGP).	15/09/2021	
11001 40 03 017 2021 00382	Ejecutivo Singular	ARMANDO JOSUE DUARTE GOMEZ	JUAN PABLO UMAÑA CAMACHO	Auto de Trámite	15/09/2021	1
11001 40 03 017 2021 00382	Ejecutivo Singular	ARMANDO JOSUE DUARTE GOMEZ	JUAN PABLO UMAÑA CAMACHO	Auto de Trámite 1.-ORDENAR al extremo pasivo que dentro del término de diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído, prestar la respectiva caución en dinero u otorgada por compañía de seguro por la suma de \$65.000.000,00 M/cte., disponiendo realizar depósito judicial/póliza a órdenes de esta autoridad y para el proceso de la referencia, el cual, corresponde al valor actual de la ejecución aumentada en un cincuenta por ciento (50%), de conformidad con lo estipulado en los artículos 602, 603 en armonía con el numeral 3º del artículo 597 de la codificación actual. 2.- CUMPLIDO lo anterior o vencido el término inscrito en el mismo,	15/09/2021	2
11001 40 03 017 2021 00402	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	MARTHA CECILIA ROJAS CASTILLO	Auto resuelve aclaración o corrección demanda	15/09/2021	
11001 40 03 017 2021 00454	Despachos Comisorios	BANCO DAVIVIENDA S.A.	CAROLINA ARIZA MAHECHA	Auto decide recurso PRIMERO. MENTENER incólume el auto adiado el 25/06/2021 (pdf 06 cp.) por el cual se dispuso subcomisionar alcalde local y/o inspector de policía de la respectiva zona para llevar a cabo la diligencia de entrega material del bien objeto de la Litis en el presente tramite. SEGUNDO. Secretaria de cumplimiento a lo establecido en la providencia recurrida.	15/09/2021	
11001 40 03 017 2021 00487	Ejecutivo Singular	ITAU BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	MARTA LILIANA AGUIAR CRUZ	Auto resuelve aclaración o corrección demanda	15/09/2021	
11001 40 03 017 2021 00497	Ejecutivo Singular	MAQUELARG INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	ALUVIALES TOPOS S.A.S.	Auto decide recurso PRIMERO: NO REPONER el auto interlocutorio fechado del 02/07/2021 (pdf 06 cp.), por las razones señaladas en la parte motiva de la presente providencia. SEGUNDO: CONCEDER en el efecto SUSPENSIVO el recurso de apelación subsidiariamente interpuesto. TERCERO: REMITIR el expediente digital a los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá D.C. – Reparto para lo de su competencia por conducto de la Oficina de Apoyo respectiva. Oficiese.	15/09/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 017 2021 00520	Ejecutivo Singular	B C P ASOCIADOS S.A.S	SOCIEDAD MEDICA CARDONA E HIJOS S.A.S.	Auto resuelve aclaración o corrección demanda	15/09/2021	
11001 40 03 017 2021 00747	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	DIANA PATRICIA MADERO SALAZAR	Auto libra mandamiento ejecutivo	15/09/2021	
11001 40 03 017 2021 00747	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	DIANA PATRICIA MADERO SALAZAR	Auto decreta medida cautelar	15/09/2021	2
11001 40 03 017 2021 00748	Sucesión	MECIAS CARDENAS LIZARAZO (Q.E.P.D.)	MECIAS CARDENAS LIZARAZO (Q.E.P.D.)	Auto inadmite demanda	15/09/2021	
11001 40 03 017 2021 00749	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	MELBA FLOREZ MORALES	Auto libra mandamiento ejecutivo	15/09/2021	
11001 40 03 017 2021 00749	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	MELBA FLOREZ MORALES	Auto decreta medida cautelar	15/09/2021	2
11001 40 03 017 2021 00750	Interrogatorio de parte	INGENIERIA & PRODUCTOS S A S	INGENIERIA TECNICA EN INSTALACIONES ELECTRICAS INTIELEC SAS	Auto inadmite demanda	15/09/2021	
11001 40 03 017 2021 00751	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	GLADYS VICTORIA RODRIGUEZ TRUJILLO	Auto libra mandamiento ejecutivo	15/09/2021	
11001 40 03 017 2021 00751	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	GLADYS VICTORIA RODRIGUEZ TRUJILLO	Auto decreta medida cautelar	15/09/2021	2
11001 40 03 017 2021 00752	Verbal	HECTOR ALIRIO FORERO QUINTERO	MARY LUZ MOLANO MURCIA	Auto inadmite demanda	15/09/2021	
11001 40 03 017 2021 00753	Ejecutivo con Título Hipotecario	GIOVANNY GUTIERREZ	LUZ MIREYA PINTO LADINO	Auto rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR la demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real formulada por GIOVANNY GUTIERREZ contra LUZ MIREYA PINTO LADINO por falta de competencia en razón del territorio. SEGUNDO: REMITIR el expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Tunja – Boyacá (Reparto), para lo de su competencia.	15/09/2021	
11001 40 03 017 2021 00754	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	ELKIM ANDRES JIMENEZ CASAS	Auto inadmite demanda	15/09/2021	
11001 40 03 017 2021 00755	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	AMPARO RIAÑO HERRERA	Auto inadmite demanda	15/09/2021	
11001 40 03 017 2021 00756	Verbal	JOSE MAURICIO MENGUA MONROY	JORGE ANDRES SAAVEDRA SAAVEDRA	Auto inadmite demanda	15/09/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 017 2021 00757	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	NELSON MARIA CASTRO SUAREZ	Auto libra mandamiento ejecutivo	15/09/2021	
11001 40 03 017 2021 00757	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	NELSON MARIA CASTRO SUAREZ	Auto decreta medida cautelar	15/09/2021	
11001 40 03 017 2021 00760	Ejecutivo Singular	DESARROLLO DE INVESTIGACIONES PECUARIAS DIPEC S.A.S.	BETTY CONSULEO GUEVERA MARTINEZ	Auto rechaza demanda	15/09/2021	
11001 41 89 016 2018 00438	Ejecutivo con Título Prendario	BANCO DE OCCIDENTE	ANGEL ANTONIO MAYOR	Auto de Trámite De otro lado, teniendo en cuenta la comunicación allegada por la Secretaria de Movilidad de Bogotá D.C., (p. 52 pdf 01 cp.), por la que no acató la orden de embargo en razón a la existencia de embargo anterior, advierte el Despacho que la mencionada entidad no dió correcta aplicación a la normatividad (núm. 6° art 468 CGP), comoquiera que la cautela aquí decretada se trata de garantía real. En ese orden, el juzgado dispone, oficiar la entidad, para que proceda a inscribir la medida de embargo, adviértasele las disposiciones normativas anteriormente mencionadas. Oficiese.	15/09/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

16/09/2021

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ANDREA PAOLA FAJARDO HERNANDEZ

SECRETARIO